

## MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

## Radicación n.º 95584 Acta 10

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Clotilde Herrera Ruíz vs. Municipio de Barrancabermeja.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Por otro lado, por Secretaría, corríjase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la Carátula y el acta de reparto, en el sentido de aclarar que la recurrente es Clotilde Herrera Ruíz, más no como se indicó.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZWŇIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00